

CIRCULAR No. 207-2024

Asunto: Uso obligatorio del módulo de Medidas Penas para registrar los apremios corporales a partir del comunicado de detención.

A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS QUE CONOCEN PROCESOS DE PENSIONES ALIMENTARIAS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 91-204 celebrada el 10 de octubre de 2024, artículo LXXVI, dispuso a instancia de la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia, lo siguiente:

Todos los despachos del país que tramitan pensiones alimentarias deberán de utilizar el módulo de Medidas Penas (una vez que sea activado por parte de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones "DTI-C") en el Sistema de Gestión y SIAGPJ para registrar los apremios corporales de las personas que se encuentran efectivamente detenidas ; de manera tal que lleven el control de los apremios a partir de la detención dentro de dicho sistema y puedan dar seguimiento estadístico a las órdenes de captura efectivas, por cualquiera de los plazos establecidos en el Código Procesal de Familia.

En caso de que posterior al 1 de octubre no se encuentre habilitado el módulo de medidas penas por parte de la DTI-C, se deberá utilizar un control en Excel para estos efectos, para lo cual se adjunta una propuesta de control:

<https://secretariacorte.poder-judicial.go.cr/index.php/informacion-general/documentos-interes?download=53542:hoja-de-calculo-oficio-n-9485-2024-xlsx>

Esta circular deja sin efecto la circular 202-2024.

Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.

San José, 23 de octubre de 2024.

Lic. Carlos Toscano Mora Rodríguez
Subsecretario General interino
Corte Suprema de Justicia

*Ref.: 11171, 11901-2024
Andrea Campos Jiménez*